

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
CIUDAD TERMAL
-CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

“Celso Vallejos, héroe ARA San Juan”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8557

**AUTORIA: CONCEJAL: FUENTES CASTILLO JUAN J. A.
BLOQUE VAMOS CHACO.-**

VISTO:

La necesidad de concientizar e involucrar a ciudadanos y empresas constructoras en las acciones de recuperación de un ambiente saludable, equilibrado y limpio por medio de la implantación de árboles; y

CONSIDERANDO:

Que el plan infraestructura y obras complementarias de tipología FONAVI, ejecutados por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (IPDUV), mediante los diferentes programas de construcción de viviendas, cuentan con diferentes características, en cuantos a sus estructuras;

Que resulta necesario incorporar la plantación de árboles en los distintos barrios que se construyan dentro de nuestro ejido municipal, teniendo en cuenta la carencia de los mismos en los barrios que se ejecutaron en los últimos años;

Que las empresas constructoras a cargo de las diferentes obras de construcción de viviendas en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, tienen que atender a normas vigentes de urbanización como a normas dispuestas por el municipio;

Que a los fines de concientizar e involucrar a los ciudadanos, se le debe exigir a las empresas a cargo de la construcción de las diferentes obras de viviendas, la implantación de un árbol por cada vivienda construida en su frente así crear un ambiente saludable, equilibrado y limpio para todos los habitantes de nuestra ciudad;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 03 de abril 2019, según consta en el Acta N° 1576, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales, obrante a fs. 11 de la Legajo N° 251/18 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: ESTABLECER como Requisito Esencial, a las Empresas Constructoras que tengan a su cargo la Construcción de Viviendas de tipo FONAVI, plantar un árbol por cada vivienda construida en la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8557

ARTICULO 2°: DETERMINAR que el costo de la forestación que establece el Art. 1° estará a cargo exclusivamente de la Empresa Constructora, Adjudicataria de los distintos Planes de Construcción de Viviendas.-

ARTICULO 3°: DISPONER que para el cumplimiento del Art. 1°, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, establecerá el método al momento de la aprobación o certificación de los planos conforme a obras.-

ARTICULO 4°: ESTABLECER que la elección de las especies, como de las alturas de los mismos, será determinado por la Subsecretaría de Medio Ambiente a través de su equipo técnico especializado.-

ARTICULO 5°: DETERMINAR que el lugar de colocación será la banda de elementos de las veredas, a tal fin se procederá a efectuar una excavación de 0,60 x 0,60mts de lado y de 0.80mts. de profundidad para la colocación del árbol, centrado y verticalizado y relleno con tierra vegetal, provenientes de quintas, bien desmenuzadas, libres de escombros, residuos calcáreos o cualquier otro cuerpo extraño, según normativas vigentes.-

ARTICULO 6°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

DAE.

PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 04 ABRIL 2019.-

ROBERTO LUIS MAGLIO
PROSECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL